

34609

22 OCT 2008, 17 de Octubre del 2008.

Señores

Superintendencia de Compañías.

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la cesión de participaciones de la compañía CACOPRO Cía. Ltda. aprobada por unanimidad en la Junta General de Socios llevada a cabo el 30 de Marzo del año en curso, e inscrita el 02 de Octubre del 2008 en el Registro Mercantil, a fin de que se sirva registrar dicha cesión de participaciones en la base de datos de la Entidad.

SOCIO CEDENTE	PARTICIPACIONES 0.04 ctvs				SOCIO CESIONARIO
	NUMERO	VALOR	CEDIDAS	VALOR	
Carlos Alberto Alfredo Correa Proessel. 170275815-0	99,996	\$3,999.84	74,996 20,000 5,000	\$2,999.84 \$800.00 \$200.00	Nelson E. Ramírez Castro Robert D. Ramírez Castro Wilfrido Campo E. Castro
Hernán Jorge Correa Proessel 170297371-8	2	\$0.08	2	\$0.08	Nelson E. Ramírez Castro
Luis Miguel Correa Proessel 170418201-1	2	\$0.08	2	\$0.08	Nelson E. Ramírez Castro
	100.000	\$4.000.00	100.000	\$4.000.00	

En virtud de esta transferencia el Capital Social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES		PORCENTAJE
	CANT	x \$0.04	
Nelson Eduardo Ramírez Castro 100129485-7	75,000	\$3,000.00	75%
Robert Danilo Ramírez Castro 100167221-9	20,000	\$800.00	20%
Wilfrido Campo Elias Castro 180084804-4	5,000	\$200.00	5%
	100,000	\$4,000.00	100%

Cualquier notificación sobre el particular, la recibiremos en Romero Arteta Ponce Abogados, ubicados en Av. 12 d Octubre N26-97 y Lincoln, Edificio Torre 1492, 8vo piso.

Por su gentil atención a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

Sr. Robert Danilo Ramírez Castro
Gerente Representante Legal
CACOPRO CIA. LTDA.

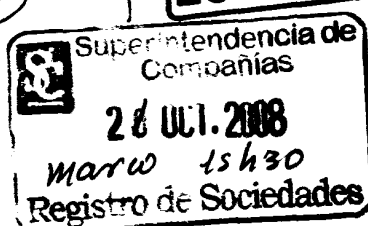
EXP. 17598

A: Cesión Registrada

22-10-08



ESCANEAR



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CACOPRO CIA.

LTDA.

QUE OTORGA EL SR.

CARLOS CORREA PROESSEL Y SRA. Y OTROS

A FAVOR DE LOS SRES.

NELSON RAMÍREZ CASTRO,

ROBERT RAMÍREZ CASTRO Y

WILFRIDO CASTRO

CUANTÍA: US \$ 4,000.00

(DI 30

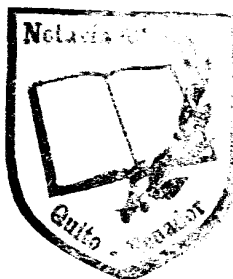
COPIAS)

P.A.

CesCacopro.doc

Escritura N°3187.2

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día NUEVE (9) de JULIO de dos mil ocho, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: por una parte, los cónyuges señores Carlos Correa Proessel y Carmen Delgado, casados, los cónyuges señores Ingeniero Luis Correa Proessel y Lucia Seaman, casados, y el señor Ingeniero Hernán Correa Proessel, soltero, todos por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores Nelson Ramírez Castro, soltero; Robert Ramírez Castro, divorciado, y Wilfrido Castro, casado, también por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón,



legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía CACOPRO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de CEDENTES los cónyuges señor CARLOS CORREA PROESSEL y señora CARMEN DELGADO; los cónyuges Ingeniero LUIS CORREA PROESSEL y señora LUCIA SEAMAN, y el Ingeniero HERNÁN CORREA PROESSEL, los dos primeros de estado civil casados y el último de estado civil soltero, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios derechos y plenamente capaces.- Por otra parte y en calidad de CESIONARIOS los señores Nelson Ramírez Castro, Robert Ramírez Castro, y Wilfrido Castro, de nacionalidad ecuatoriana, el primero de estado civil soltero, el segundo de estado civil divorciado y el tercero de estado civil casado, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaces para obligarse, quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar este contrato de Cesión de Participaciones al tenor de las estipulaciones que se detallan a continuación: CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía CACOPRO CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada el diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el siete de Abril de mil novecientos

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



ochenta y siete.- Mediante escritura pública de veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el doce de Julio de mil novecientos noventa y cinco, aumentó su capital social.- Mediante escritura pública de catorce de Noviembre de dos mil, otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo, del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, y debidamente inscrita en el Registro mercantil el cinco de julio del dos mil uno, efectuó la conversión de sucres a dólares conforme las disposiciones de la Ley de Compañías vigente.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el treinta de marzo del dos mil ocho por unanimidad resolvió aprobar la cesión de cien mil (100,000) participaciones sociales de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) cada una de los señores **CARLOS CORREA PROESSEL**, Ingeniero **HERNÁN CORREA PROESSEL**, e Ingeniero **LUIS CORREA PROESSEL**, a favor de los señores **NELSON RAMÍREZ CASTRO**, **ROBERT RAMÍREZ CASTRO**, y **WILFRIDO RAMÍREZ CASTRO**, de la siguiente manera:****

SOCIO		PARTICIPACIONES 0.04 ctvs		SOCIO	
CEDENTE	NUMERO	VALOR	CEDIDAS	VALOR	CESIONARIO
Carlos A.	99,996	\$3,999.84	74,996	\$2,999.84	Nelson Ramírez
Correa					Castro
Proessel			20,000	\$800.00	Robert Ramírez
					Castro
			5,000	\$200.00	Wilfrido Castro
Ing. Hernán	2	\$0.08	2	\$0.08	Nelson Ramírez
Correa					Castro
Proessel					



Ing Luis M. 2 \$0.08 2 \$0.08 Nelson Ramirez

Correa Castro

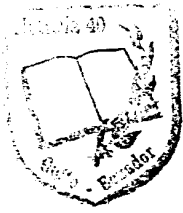
100.000 \$4.000.00 100.000 \$4.000.00

CLÁUSULA CUARTA.- En virtud de esta transferencia el Capital Social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera: *****

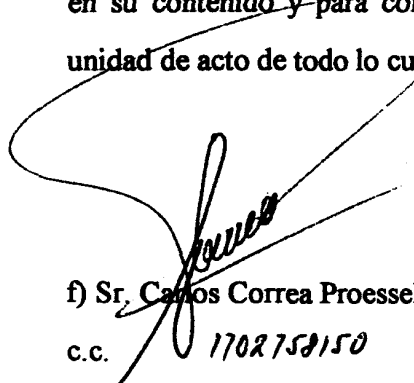
SOCIO	PARTICIPACIONES		PORCENTAJE
	CANT	x \$0.04	
Nelson Ramirez Castro	75,000	\$3,000.00	75%
Robert Ramirez Castro	20,000	\$800.00	20%
Wilfrido Castro	5,000	\$200.00	5%
	100,000	\$4,000.00	100%

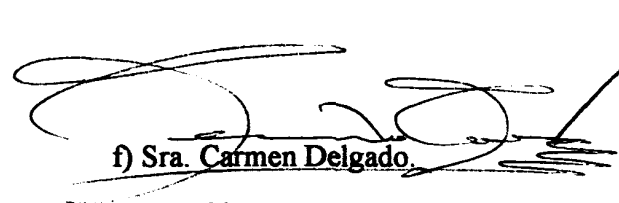
En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones luego de lo cual se anulará los certificados de los CEDENTES.- CLÁUSULA SEXTA.- Que se anote el margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía CACOPRO CIA. LTDA., la presente escritura pública, así como al margen de la matriz de la escritura pública del respectivo protocolo.- CLÁUSULA SÉPTIMA.- Los gastos que demande la celebración de la escritura y los de anulación de los títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos a favor de los CESIONARIOS serán de cuenta de estos últimos.- CLÁUSULA OCTAVA.- Se acompaña como documentos habilitantes la certificación otorgada por el Gerente General de la Compañía CACOPRO CIA. LTDA., en la que consta que los socios de la Compañía aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones en favor de los CESIONARIOS, y el nombramiento de Gerente General de la Compañía.- Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.- (firmado) Doctora Catalina Arias Romero, abogada con matrícula profesional número tres mil setenta y ocho (Nº 3078) del Colegio de Abogados de Pichincha.-

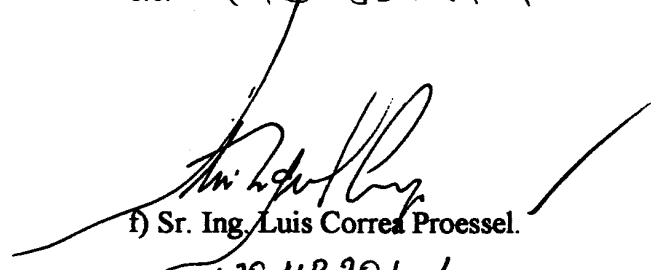
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

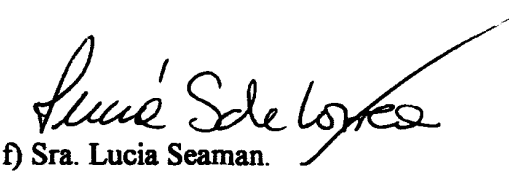


HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Carlos Correa Proessel.
c.c. 1702758150


f) Sra. Carmen Delgado.
c.c. 170385794-1


f) Sr. Ing. Luis Correa Proessel.
c.c. 170418201-1


f) Sra. Lucia Seaman.
c.c. 170499628-7



H. Correa
f) Sr. Ing. Hernán Correa Proessel.

c.c. 17 0297371 8

N. Ramirez
f) Sr. Nelson Ramírez Castro.

c.c. 100129485-7

R. Ramirez
f) Sr. Robert Ramírez Castro.

c.c. 100164221-9

W. Castro
f) Sr. Wilfrido Castro.

c.c. 180084804-9

El Abogado

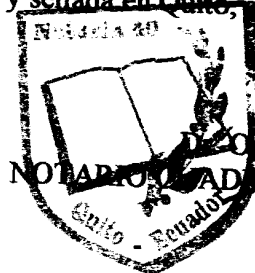
CERTIFICADO

01 de Abril del 2008

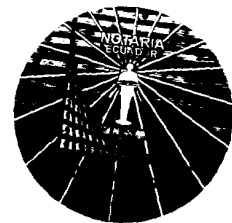
Yo, CARLOS CORREA P. en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía CACOPRO CIA. LTDA, por la presente certifico que la Junta General de Socios llevada a cabo el 30 de Marzo del año en curso conoció y aprobó por unanimidad la cesión de las participaciones de los socios Señores Carlos, Hernán y Luis Correa Proessel a favor de los señores Nelson y Robert Ramirez Castro y del Sr. Wilfrido Castro. De lo cual doy fe en mi calidad de Secretario de la Compañía y del Acta en mención.


Sr. Carlos Correa Proessel.
Gerente Representante Legal
CACOPRO CIA.LTDA.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CACOPRO CIA. LTDA., que otorga el señor Carlos Correa Proessel y señora y otros, a favor de los señores Nelson Ramírez Castro, Robert Ramírez Castro y Wilfrido Castro, firmada y sellada en Quito, los



Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO PÚBLICO AGESIMO DEL CANTÓN QUITO.





1 ZON: Tomé nota de la cesión de participaciones
2 constante en la escritura precedente, al margen de la
3 matriz de la escritura de constitución de la compañía
4 CACOPRO COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante mí, el 10 de
5 marzo de 1987.-

6 QUITO, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

Ximena Moreno de Solines

~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

NOTARIA SEGUNDA





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 428 del REGISTRO MERCANTIL de siete de abril de mil novecientos ochenta y siete, fs 768, tomo 118, correspondiente a la compañía "CACOPRO CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a dos de octubre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

